

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACION Y PROTECCION CONTRA FRAUDES		
	Código: 110.16.08-9	Versión: 04	Fecha: 03/10/2017

1. OBJETIVO

Realizar la gestión de indagación y acciones afirmativas de colaboración con las autoridades para la protección de los intereses de la Entidad y la prevención de conductas punibles que puedan afectarla.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con el recibo de las quejas interpuestas por las víctimas, colaboradores, personas naturales o jurídicas, por medio de correo certificado, email, fax o página Web, continua con la interposición de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o queja disciplinaria ante el Consejo Superior de la Judicatura y termina con el archivo del proceso si la persona denunciada NO resulta penalmente responsable.

3. DEFINICIONES

Queja: Es la manifestación contenida en soportes documentales de audio o escritos, en los cuales una autoridad o persona identificada o anónima, manifiestan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el cual una persona u organización o colaborador estaría cometiendo una actividad que atenta contra el espíritu de la Ley 1448 de 2011, o las funciones de la Entidad.

Persona Indagada: Se refiere a la persona natural o jurídica sobre la cual se desarrolla la indagación administrativa tendiente a verificar los fundamentos de la queja y, en consecuencia, la comisión de una conducta punible.

Tipo Penal: Hace referencia a la descripción abstracta, clara y precisa de aquella conducta humana que el legislador, en desarrollo de sus competencias, califica como delito y susceptible.

Ente Acusador: Equivale a la Fiscalía General de la Nación.

Diligencias de Investigación: Son las actividades previas a la imputación que la Policía Judicial, por orientación del Fiscal del caso, adelanta para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que pudieron desarrollarse las conductas penales que fueron denunciadas, establecer su relevancia jurídico-penal y lograr la identificación de los autores o partícipes, en los casos en los que no estén identificados.

Audiencias del Proceso Penal: Imputación, Acusación, Preparatoria, Juicio Oral.

Incidente de Reparación Integral: Fase subsiguiente al fallo condenatorio en firme, en donde la víctima debe demostrar los perjuicios sufridos, para que, por medio de una conciliación o decisión del Juez, pueda obtener que se repare en todo o en parte el daño.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACION Y PROTECCION CONTRA FRAUDES			
	Código: 110.16.08-9	Versión: 04	Fecha: 03/10/2017	Página 2 de 5

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Toda queja radicada o enviada al grupo de indagación contra fraudes de la Oficina Asesora jurídica debe realizar el proceso interno de creación de radicado Orfeo para ser asignada y tramitada por un abogado sin importar la urgencia del caso.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Recibir las quejas interpuestas por las víctimas, colaboradores, personas naturales o jurídicas, de correo certificado, email, fax, página Web con el formato de conocimiento de hechos irregulares, canal telefónico y virtual y canal presencial SGV.	Queja Formato de conocimiento de hechos irregulares	Administrativo	Queja Formato de conocimiento de hechos irregulares	CI
2.	Digitalizar y cargar en el ORFEO los documentos que hacen parte de la queja.	Queja Documentos que hacen parte de la queja.	Administrativo	Radicado de entrada ORFEO	CI
3.	Asignar los casos a los abogados de conformidad a los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial	Radicado de entrada ORFEO	Administrativo	Asignación en formato Excel	CI
4.	Identificar el problema jurídico de la queja. Se realiza una búsqueda para la obtención de insumos e información a través de las rutas establecidas para identificar un presunto responsable y si las acciones corresponden a un tipo penal vigente.	Queja	Abogado responsable	Soportes de consulta de Insumos	CI
5.	Determinar SI la conducta indagada es susceptible de ser denunciada ante las autoridades Si es susceptible de denuncia o queja disciplinaria, se proyecta esta contra la persona indagada. Si la conducta NO es susceptible de ser denunciada, en su defecto, el abogado	Soportes de consulta de Insumos	Abogado responsable	Proyecto de Denuncia o acta de cierre elaborada	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACION Y PROTECCION CONTRA FRAUDES			
	Código: 110.16.08-9	Versión: 04	Fecha: 03/10/2017	Página 3 de 5

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	procederá a proyectar el acta de cierre de la indagación, de conformidad con las causales objetivas establecidas. Se remite para revisión de la coordinadora del grupo				
6.	Creación de radicado Orfeo para el proyecto de respuesta para revisión	Proyecto de Denuncia o acta de cierre elaborada	Abogado responsable	Proyecto de Denuncia o acta de cierre elaborada Con radicado Orfeo	CI
7. PC	Revisar el proyecto de denuncia o el acta de cierre. En caso de contar con la aprobación. Pasa a actividad 8. De no contar aprobación, se procederá a devolver al abogado responsable, para realizar los ajustes necesarios. Pasa a la actividad 5.	Proyecto Denuncia o acta de cierre	Coordinación del Grupo de Defensa Judicial	Denuncia o acta de cierre revisada	CI
8. PC	Aprobar por parte del Jefe de la oficina Asesora Jurídica Una vez verificado y aprobado pasa a la actividad 9. De no contar con visto bueno, se procederá a devolver al abogado responsable para el ajuste. Remitirse a la actividad 5.	Denuncia o acta de cierre	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Denuncia o acta de cierre aprobada	CI
9.	Firmar la denuncia y acta de cierre, para digitalizar e incorporar en el sistema documental ORFEO.	Denuncia o acta de cierre	Administrativo	Denuncia o acta de cierre firmada	CI
10.	Archivar el acta de cierre de indagación o denuncia en el expediente correspondiente.	Denuncia o Acta de cierre con ORFEO	Abogado responsable	Archivo de expediente	CI
11.	Radicalar la denuncia en la oficina de correspondencia o asignaciones de la Fiscalía General de la Nación,	Denuncia Acta de cierre con ORFEO	Administrativo	Radicado de denuncia	CE
12.	Digitalizar el recibido de la denuncia que emite la Fiscalía General de la Nación, e incorporarlo como prueba en el sistema documental ORFEO.	Radicado de denuncia	Administrativo	Prueba de radicación	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACION Y PROTECCION CONTRA FRAUDES			
	Código: 110.16.08-9	Versión: 04	Fecha: 03/10/2017	Página 4 de 5

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
13.	De requerirse, el abogado responsable deberá acudir a las diligencias de investigación que adelante el ente acusador.	Citación a audiencia inspecciones y entrevistas	Abogado responsable	Acta de diligencia, acta de inspección o acta de entrevista (no se aporta por reserva del sumario)	CI
14.	De requerirse, el abogado responsable deberá acudir a las audiencias y diligencias judiciales que adelante el ente acusador ante los Jueces de la República, en calidad de representante de víctimas.	Citación a audiencia	Abogado responsable	Acta de audiencia	CE
15. PC	Validar Si la persona denunciada resulta penalmente responsable, SI el denunciado resulta penalmente responsable, el abogado designado deberá hacerse parte como apoderado de dentro del Incidente de Reparación Integral y representarla judicialmente. Pasa a la actividad 16 Si la persona denunciada NO resulta penalmente responsable, se recibe el Auto de archivo emitido por la Fiscalía. Pasa a la actividad 17	Acta de audiencia o Auto de archivo	Abogado responsable	Sentencia o Auto de archivo	CI
16.	Asistir a audiencias de incidente de reparación integral	Citación a audiencia	Abogado responsable	Acta de audiencia	CE
17.	Archivar el expediente del proceso	Auto de Archivo	Autoridad Judicial Competente y Administrativo	Archivo del expediente	CE

7. ANEXOS

Anexo 1. Formato de conocimiento de hechos irregulares

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE GRUPO DE INDAGACION Y PROTECCION CONTRA FRAUDES		
	Código: 110.16.08-9	Versión: 04	Fecha: 03/10/2017
			Página 5 de 5

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	31/10/2013	Creación del procedimiento
2	25/06/2014	Actualización de las actividades 1,2,3,7,8,9,10,11 y 12 Ajuste en la descripción, responsable y registro
3	21/01/2016	Actualización documentos de referencia Se adicionan actividades 6 PC, 9, 14 y 15 Actualización de alcance Actualización ajuste en la descripción de la actividades 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13
4	03/10/2017	Actualización actividad 1, 5, 11 Actualización de alcance Actualización de conceptos Se adiciona el formato anexo Se elimina la actividad 5 como PC y la actividad 15. Se adiciona la actividad 8, 16 Se adiciona criterios de operación